

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

46**EL VELLÓN**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de El Vellón, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2012, acordó la aprobación inicial:

1. Ordenanza municipal reguladora de las fuentes públicas, hidrantes y bocas de riego.
2. Ordenanza municipal reguladora de la tasa por la utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros.

Modificación de las ordenanzas de:

1. Modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por licencias urbanísticas.
2. Modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
3. Modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.
4. Modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, vados y reserva de aparcamiento.
5. Modificación de la ordenanza reguladora de la tasa de cementerio municipal.
6. Modificación de la ordenanza reguladora de tasas especiales.
7. Modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por utilización de los locales municipales para actos de enlaces matrimoniales.
8. Modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En El Vellón, a 1 de junio de 2012.—El alcalde, José García Vela.

(03/21.021/12)